

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN CAYAMBE Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., con domicilio principal actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2954 de 30 de octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 1996.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y reforma de sus estatutos, otorgada el 26 de Septiembre de 2011 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000317.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Aura Lucía Bejarano Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000317 de 20 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X. a

J

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000615

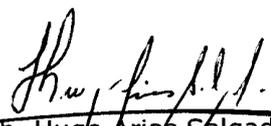
-2-

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma los artículos segundo y tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: Y SU DOMICILIO SERA EL CANTÓN CAYAMBE, ..."

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES LA EXPLOTACION GANADERA, AVICOLA, AGRICOLA.... ADICIONALMENTE SE DEDICARÁ ADEMÁS A COMPRAR Y VENDER PRODUCTOS VETERINARIOS. ..."

D. M. Quito, 20 de enero de 2012



Ab. Hugo Arias Salgado

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE



MVdeA
EXP. 53842
Tf. 01.1.11.001341

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.